ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑORES:

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA
NIT: 826.002.202-7
R/L ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
C.C. 1.020.779.397 DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-027-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE NTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026. EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-027-2026.** Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 30 de abril de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con ***E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA*** *NIT: 826.002.202-7* ***R/L ANDREA CATALINA PINZON BOTIA*** *C.C. 1.020.779.397 DE BOGOTA D.C*, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.988.858,30) M/CTE.** Incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-027-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

SM-MC-027-2026		
Fecha: 05 DE MAYO DE 2026	**Tipo:** PRESTACION DE SERVICIOS	
Objeto	**"IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE NTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026. EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**	
CONTRATISTA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA	DIRECCIÓN: CALLE 7 # 7-18 LA UVITA

	NIT: 826.002.202-7 R/L ANDREA CATALINA PINZON BOTIA C.C. 1.020.779.397 DE BOGOTA D.C.	(BOYACÁ)
	TELÉFONO: 3204485829 / 3114759309	CORREO: ESELAUVITA@HOTMAIL.COM

CDP: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026030005 DEL 06 DE MARZO DE 2026.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.988.858,30) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa suscripción de las actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, radicación de la factura electrónica y certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Un último pago por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación por parte del supervisor del contrato, radicación de la factura electrónica y certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

PLAZO: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ACTIVIDAD - ACCION-2026	UND	CANTIDAD
1.	Desarrollar 4 talleres de información en Salud, de mínimo una (1) hora de duración con metodología de educación participativa SARAR para el abordaje de temas relacionados con uso y manejo seguro de plaguicidas, intoxicaciones con insumos agrícolas, triple lavado y pos consumo de envases y saneamiento de la vivienda y espacios de trabajo; dirigido a grupos de mínimo 20 personas del sector informal de la economía dedicada a la agricultura en las veredas Floresta, Concordia, Cuicas Buraga, Cuicas Ramada	UND	4

2.	Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, calidad de aire y cambio climático, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los meses de mayo, junio y julio a través de 12 cuñas radiales de duración minimo de 2 minutos (3 por tema- 4 temas), 4 programas radiales para la promoción de: disminución de la amezana por cambio climático, y tenencia responsable de Mascotas	UND	16
3.	Conformar y/o fortalecer una (1) red social y comunitaria con Personas Mayores (adultos mayores) de la vereda Floresta del municipio de San Mateo; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario.	UND	1
4.	Desarrollar en el año dos (2) ciclos de educación de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación ,a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevención del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolución 624 de 2025 dirigida a adolescentes, en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. dirigida a adolescentes en grupos de mínimo 20 personas, de los grados 7-01 y 7-02 de la I.E. Normal superior	UND	2
5.	fortalecer la red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana y rural; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad.	UND	1

6.	Desarrollar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud (teórico- practico) a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física departamento de Boyacá", de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en la vereda Caliche	UND	1
7.	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo : 4 cuñas semanales , 2 programas radiales, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 16 horas de perifoneo (4 urbana y 12 rurales) 4 semanales, para la conmemoración de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" a desarrollarse en la última semana del mes de julio de 2026, la temática abordar según documento lineamiento departamental.	UND	54
8.	Realizar un programa radial trimestral de 30 minutos duración para brindar información sobre la prevención de afecciones de origen bucal, promoción de hábitos higiénicos saludables, alimentación adecuada, derechos y deberes en salud bucal, identificación de signos de alarma para consultar al servicio de odontología.	UND	1
9.	Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el área urbana del municipio, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá	UND	1
10.	Realizar información en salud a través de la difusión de 42 cuñas radiales de 5 minutos de duración, para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo:13 SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes (1 cuñas semanal durante el año) , 13 ZOE zonas de orientación escolar (1 cuñas semanal durante el año) y 13 centro de Escucha (1 cuñas semanal durante el año). dirigido a la población general en la Emisora con cobertura en el municipio de San Mateo	UND	36

11.	Implementar, monitorear y evaluar N°3 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa El Chapetón, Paz y libertad y Normal Superior , incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria (3 jornadas de 4 horas en julio).	UND	3
12.	Realizar 1 ciclo educativo en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, en la I.E. Normal superior, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	UND	1
13.	Desarrollar 1 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a estudiantes del grado 11-01 y 11-02 (2 grupos diferentes) de la I.E.Normal Superior que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 7 sesiones y los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá) sesiones de 2 horas, Diligenciar base datos notificación actividad)	UND	2
14.	Realizar 2 ciclos de 6 sesiones cada uno, 1 Ciclo con estudiantes del grado 9 de la IE Chapetón y 1 Ciclo con estudiantes del grado 9 de la IE Paz y libertad, sobre: habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de min salud o guía de habilidades prosociales SESALUB)	UND	2

15.	Realizar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de Boyacá" con base en guías alimentarias dirigida a adolescentes en grupos de mínimo 20 personas, de los grados 8 y 9 de la I.E. El Chapetón	UND	1
16.	Realizar en el año 3 talleres de información y comunicación para la salud de 45 minutos de duración en IE Normal Superior, IE El Chapetón y en IE Paz y Libertad, a cargo de profesional en medicina o enfermería dirigido a docentes y padres de familia sobre la identificación de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y auditivas en menores de 12 años, con la participación mínimo de 20 personas y con orientación a servicios de salud.	UND	3
17.	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya 4 talleres de 45 min de duración, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. En el área rural en veredas Cascajal, Hatico, Peñuela, Vital, con la participación de mínimo 15 personas diferentes en cada taller; 3 juegos de roles con 1 hora de duración, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. En el área rural en veredas La Palma, Guayabal y Alfaro, con la participación de mínimo 15 personas diferentes en cada sesión	UND	7
18.	Elaborar y/o reproducir 1 estrategia masiva de información en salud (2 cuñas semanales de 30 segundos de duración, 10 afiches, 100 folletos, 1 video con publicación por redes sociales por 12 meses) en entorno comunitario e institucional y grupos poblacionales urbanos y rurales (población infantil y/o población vulnerable), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD	UND	140

19.	Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de 6 horas de perifoneo mensuales (4 rural, 2 urbano), 1 taller mensual de 60 minutos de duración mínimo dirigido a 30 personas del área urbana 3 grupos y de área rural 8 grupos, emisiones de 3 cuñas radiales semanales de 25 segundos de duración y grabar y emitir 11 programas radiales de 20 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.	UND	63
20.	Realizar 2 taller de mínimo 60 minutos sobre prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urbana (1)n y rural (1), haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA., con participación mínima de 10 personas.	UND	2
21.	Realizar 2 taller de mínimo 60 minutos sobre prevención de EDA-IRA, dirigida a población vulnerable de centros de larga estancia del municipio, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA., con participación mínima de 10 personas.	UND	2
22.	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal de 4 cuñas semanales , 2 programas radiales, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 20 afiches, 200 FOLLETOS, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental , en los meses de: Julio Y octubre	UND	294
23.	Realizar 80 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo en el territorio 2 Rural 1 Norte , para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad),	UND	80
24.	Realizar 80 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo de las I.E.Chaapetón, Paz y libertad y Normal superior (priorizando las I.E. de zona rural) (Diligenciar base datos notificación actividad)	UND	80

25.	Realizar 80 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de las I.E.Chaapetón, Paz y libertad y Normal superior (priorizando las I.E. de zona rural) .para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	UND	80
26.	Conformar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población general del área urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 3 jornadas veredas .	UND	1
27.	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 10 familias (general o por perfil epidemiológico) del área rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	UND	40

28.	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de Enfermería, y un profesional de Psicología, con Auxiliar de Enfermería, a 20 familias en seguimiento a las priorizadas en el 2025 y 10 nuevas familias del área urbana y rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	UND	80
29.	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de 2 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 20 personas de los grupos poblacionales priorizados del área urbana y rural incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	UND	2
30.	Tamizar a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas y trabajadores de la economía informal , según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el área urbana y rural del Municipio.	UND	50
31.	Desarrollar 3 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a tenderos y consumidores grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) 2 del área urbana y 1 rural (floresta) (Diligenciar base datos notificación actividad)	UND	3

32.	Realizar 80 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años *que cumpla criterios de riesgo* de las I.E.Chaapetón, Paz y libertad y Normal superior (priorizando las I.E. de zona rural) , aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y *programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA*, a través del SSAAJ según corresponda.	UND	80
33.	Realizar 1 ciclo educativo en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 2 grupos de 20 hombres mayores de 16 años del área Urbana y rural, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad)	UND	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.
8. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados

para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
12. Se debe realizar las reuniones técnicas mensuales con el equipo de profesionales de salud para realizar el seguimiento de las intervenciones y planes de mejoramiento, si es el caso.
13. La información relativa a las visitas del plan de cuidado familiar especial en el aplicativo SIBACOM PLUS, será manejada según los lineamientos de la Secretaria de Salud de Boyacá.
14. Al inicio de trimestre se entregará se entrega Cronograma trimestral al supervisor del convenio.
15. Según la necesidad realizar reuniones intersectoriales encaminadas al desarrollo de actividades de alto impacto en las comunidades como jornadas de vacunación y los diferentes comités.
16. De los reportes enviados a SESALUB enviar copia a la Secretaría General y de Gobierno.
17. Las actividades que se contratan son de carácter grupal, enfocadas a orientación en derechos sexuales y reproductivos.
18. Socialización de los resultados de los comités ante el CTSSS, comité de política social, comité de veedurías y consejo de gobierno.
19. Socialización y entrega de documentos relativos al PIC en cada informe parcial de actividades.
20. Para la ejecución de las actividades se contará con personal exclusivo (Profesionales y/o técnicos que serán contratados por OPS serán independientes a los de la Unidad Básica de Atención del Municipio de San Mateo)
21. Para la presentación de la cuenta de cobro, se deberán anexar los contratos de OPS de los profesionales que realizan las actividades, recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo.
22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del convenio, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.

2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.

4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de SAN MATEO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio y de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo será designada a la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DESPACHO	TELEFONO
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	3125511056

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL